

ACUERDO N° 156/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar la realización de pruebas piloto del Sistema “SIREJ”, en materia penal, laboral, social y administrativo, en juzgados del Tribunal Departamental de Chuquisaca; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; el Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: El Jefe Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, mediante Cite Of. N° 560/2016 JNSIE-CM, solicita a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para que puedan autorizar mediante Acuerdo la realización de pruebas piloto del Sistema “SIREJ” en materia penal, laboral, social y administrativo, en juzgados del Tribunal Departamental de Chuquisaca.

Que, el artículo 193, parágrafo I., de la Constitución Política del Estado señala; que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con parágrafo IV del artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 121, parágrafo I., de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala; los Tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibilite la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales.

Que, el parágrafo II del mismo artículo, señala; que estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en merito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre la vulnerabilidad, presentado por la empresa especializada, conforme al reglamento.

CONSIDERANDO II: Que, en virtud a ello se aprobó el “Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos del Órgano Judicial”, aprobado mediante Acuerdo N° 234/2014, que su objeto es normar y establecer los procesos de implementación de los servicios informáticos y electrónicos en el Órgano Judicial, velando la seguridad de la información que estos almacenan, procesan y transmiten.

Que, el reglamento en su artículo 4 señala; el presente documento reglamenta la implementación de todos los servicios informáticos y electrónicos para todas las entidades del Órgano Judicial: Tribunal Supremo, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa y Financiera, Tribunales Departamentales, Delegaciones Distritales del Consejo de la Magistratura, Delegaciones Distritales de la Dirección Administrativa y Financiera y cualquier otra unidad dependiente del Órgano Judicial.

Que, por otra parte el art. 34 del mismo reglamento señala; Una vez desarrollado y aprobado el sistema pasará a una fase de prueba piloto, que consiste en poner a prueba el sistema modulo a modulo y con un monitoreo constante por parte de la UNSIE, para evaluar el cumplimiento de requisitos a realizar los ajustes pertinentes. La cantidad de pruebas piloto será determinada de acuerdo al alcance y complejidad del sistema.

Que, así mismo el art. 35 del reglamento mencionado señala; una vez concluidas las pruebas se realizara el análisis de vulnerabilidad con el fin de identificar los riesgos a los que

están sometidos los nuevos sistemas a implementar y de esta manera garantizar la seguridad de la información.

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico JNSIE-CM N° 009/2016, señala como objetivo implementar el Sistema Integrado de Gestión Judicial Multilátera para el Órgano Judicial-SIREJ en materias: Penal, Violencia Familiar, anticorrupción, Trabajo y Seguridad Social, administrativo Coactivo Fiscal Tributario; que permita registrar y coadyuve a las actividades jurisdiccionales, ofreciendo seguridad jurídica, celeridad, transparencia; proporcionando de esta manera información confiable y oportuna a los diferentes actores en un proceso judicial determinado.

CONSIDERANDO IV: Que, el INFORME LEGAL AL-CM-N° 248/2016, señala; que en virtud a la solicitud de la Jefatura de Servicios Informáticos y Electrónicos, que tiene por objetivo implementar el sistema "SIREJ" en las diferentes materias jurisdiccionales de los distritos judiciales del Estado Plurinacional. De acuerdo a lo establecido en la Ley del Órgano Judicial, los servicios informáticos y electrónicos es atribución del Consejo de la Magistratura, el implementar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología, para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de toda documentación y las actuaciones procesales. En consecuencia conforme a los antecedentes facticos y jurídicos se sugiere al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar la realización de pruebas piloto del Sistema "SIREJ" en materia penal, laboral, social y administrativo, en juzgados del Tribunal Departamental de Chuquisaca, porque supone importantes beneficios en el funcionamiento de la Administración de Justicia, los operadores de la justicia pueden ahorrar tiempo y trabajo para su impartición; el Órgano Judicial y la Administración de Justicia pueden obtener mayor información y transparencia sobre el funcionamiento de la justicia y ofrecerla de manera más eficaz y eficiente; los justiciables pueden relacionarse directamente con la justicia lo que les puede facilitar el acceso a la misma; los usuarios de la justicia pueden suponer una mayor eficiencia en el tratamiento de los casos, un ahorro de tiempo, una disminución de los costos y un mejor acceso a una justicia de mayor calidad.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

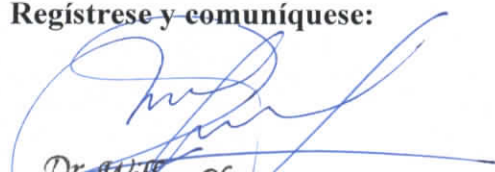
ACUERDA:


Primero.- Aprobar la realización de pruebas piloto del Sistema "SIREJ", en materia penal, laboral, social y administrativo, en juzgados del Tribunal Departamental de Chuquisaca.


Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

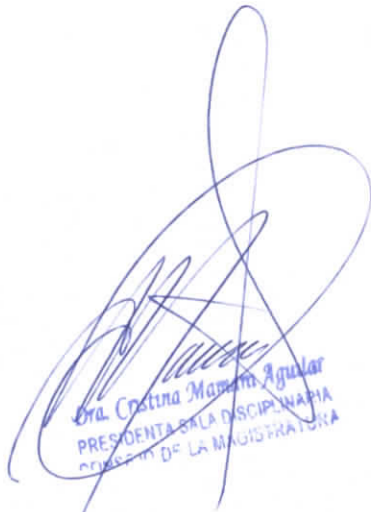
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese y comuníquese:


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Traveno Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Era. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Viene del ACUERDO N° 156/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA